

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS**

**1. OBJETO DEL PLIEGO**

El presente Pliego tiene por objeto recoger las condiciones administrativas, técnicas y económicas básicas por las que se regirá el contrato derivado de la presente licitación para la/s obra/s:

SERVICIO DE RECOGIDA, SACRIFICIO Y DESTRUCCIÓN DE ANIMALES POSITIVOS O SOSPECHOSOS A ENFERMEDADES OBJETO DE PROGRAMAS DE ERRADICACIÓN Y CONTROL EN CANTABRIA

**2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO**

El objeto del contrato resultante es SERVICIO DE RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ANIMALES VIVOS según las siguientes especificaciones técnicas:

El servicio consistirá en la realización de las labores de recogida y transporte de animales vivos dentro de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y puntualmente desde otras provincias hacia Cantabria. Las especies animales contempladas son las siguientes: bovinos, ovinos, caprinos, équidos y porcinos.

Para la realización de estas tareas el licitador pondrá a disposición para la realización del servicio los siguientes medios humanos y materiales:

- Los vehículos que fueran necesarios para la efectiva realización del trabajo de recogida y transporte (tanto en capacidad como en cantidad) adaptándose a los volúmenes de recogida de animales de cada servicio solicitado (puesto que variará de unos a otros). Dichos vehículos deberán llevar a bordo y en regla toda la documentación exigida por la legislación en materia de vehículos y circulación. Además cumplirán con la normativa vigente en cuanto a condiciones higiénicas y de bienestar animal para el transporte de animales vivos. Dispondrán asimismo de autorización vigente en Código SIRENTRA de Registro de Transportistas de Animales Vivos (para las especies animales de bovinos, ovinos, caprinos, équidos y porcinos).
- El personal necesario para colaborar en el manejo y conducción de los animales hacia el camión en el lugar de origen, su carga y posterior descarga del vehículo; así como para realizar el propio transporte. Dicho personal dispondrá de carnet de conducir para los vehículos de las características mencionadas y habrá superado el curso de formación en materia de bienestar y protección de los animales.
- Manga de manejo de animales para su transporte, montaje y desmontaje, y otros medios auxiliares si son requeridos (vallas, redes...).
- Por razones de necesidad y agilidad para la prestación del servicio, el licitador tendrá que tener en Cantabria una instalación ó punto base como punto de salida y llegada de los camiones. Debido a la dispersión geográfica de las posibles recogidas y con la finalidad de asegurar una ubicación más o menos centrada en la provincia de Cantabria que facilite así el acceso a los diversos puntos de recogida y prestación del servicio, dicha base tendrá que estar localizada a una distancia máxima de 50 km de Guarnizo (distancia por carretera según la aplicación Google Maps).

Otras condiciones para la ejecución del servicio:

- La solicitud de los viajes a realizar, con lugar y número de animales a transportar, se comunicará a la empresa adjudicataria antes de las 14:30 del día hábil anterior a ejecutar el servicio. La empresa adjudicataria deberá cumplir en todos los casos con la programación (puntos de recogida) que TRAGSATEC le transmita telefónicamente o a través de los veterinarios de campo, salvo causa de fuerza mayor. El licitador tendrá que llevar a cabo el servicio en el día indicado por TRAGSATEC llegando al

- punto de descarga antes de 18:00 horas de dicho día.
- Se medirán los kilómetros realmente recorridos desde la salida (instalación o punto base que el licitador haya declarado como punto de salida y llegada de los camiones), pasando por los puntos de recogida, punto de descarga y vuelta al punto de salida. En caso de desacuerdo en la medición de ese recorrido, se tomará la longitud de la poligonal que une los citados puntos en la aplicación Google Maps.
  - En el caso de que, en ocasiones puntuales, se viese retrasada la ejecución del servicio con paradas prolongadas por causas no imputables al adjudicatario, éste deberá de comunicarlo inmediatamente al responsable de TRAGSATEC de la actuación (Concepción Fernández Cebrián).
  - Será obligatorio que se realice la limpieza y desinfección del vehículo después de cada descarga en el centro habilitado en el matadero de destino. El licitador tendrá que tener en el camión el certificado o talón de desinfección que le de dicho centro (según legislación vigente). El coste derivado de esta actividad estará incluido en el precio ofertado.
  - La facturación se basará en un precio fijo mínimo por servicio de hasta un máximo de 150 km de recorrido realmente realizado por el transportista.
  - El precio del servicio mínimo incluirá los tiempos de carga, descarga y limpieza y desinfección del vehículo
  - El exceso sobre los 150 km de recorrido realmente realizado se facturará con el precio ofertado por Km.

Los servicios objeto del contrato se ejecutarán con estricta sujeción a las cláusulas del presente Pliego, y conforme a lo establecido en la legislación vigente que resulte de aplicación. El ADJUDICATARIO deberá realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para el buen fin de los trabajos, para lo cual utilizará los medios, instrumentos y personal necesario, de los cuales será responsable.

El ADJUDICATARIO deberá respetar la legislación vigente aplicable en cada momento a la materia objeto del contrato, y en particular, la legislación vigente en materia de Prevención de Riesgos Laborales, y de Protección del Medio Ambiente, siendo responsable de los daños y perjuicios, directos o indirectos que se ocasionaran a TRAGSATEC, o a terceros ajenos a la relación comercial, como consecuencia de la contravención de las normas de aplicación, cualquiera que fuera la causa. A tales efectos, el ADJUDICATARIO se compromete expresamente a adoptar las medidas sobre prevención de riesgos laborales que fueren precisas en atención a la naturaleza de los trabajos contratados, cumpliendo, tanto lo establecido sobre el particular en la legislación aplicable, como las instrucciones que, en su caso, fueren dadas por TRAGSATEC sobre aspectos recogidos en los presentes pliegos. Asimismo, el ADJUDICATARIO deberá realizar los trabajos con un escrupuloso respeto al medio ambiente y a los recursos naturales, especialmente en eliminación de residuos que pudieran ser contaminantes, debiendo cumplir la legislación aplicable en materia de protección del medio ambiente, residuos tóxicos o cualquier otra normativa aplicable.

El ADJUDICATARIO considerará confidencial toda información que obtenga o a la que tenga acceso a través de TRAGSATEC, o como consecuencia de los trabajos a realizar.

EL ADJUDICATARIO estará obligado a suscribir, y en su caso, entregar a TRAGSATEC la documentación exigida por la legislación vigente en la ejecución de este tipo de contratos, así como la que TRAGSATEC precisare para el cumplimiento de sus fines, o para la adecuada realización o gestión de las actuaciones que tiene encomendadas. Asimismo, el adjudicatario estará obligado a entregar a TRAGSATEC, los documentos que acrediten la tenencia de las autorizaciones, permisos y/o licencias exigidas para el ejercicio de su actividad por la legislación vigente, o por aquellas normas que pudieran modificarla/s, derogarla/s o sustituirla/s.

#### CONDICIONES MEDIOAMBIENTAL

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario declara no haber alterado los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se hayan modificado las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando Tragsa así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando Tragsa así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

#### OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD LABORAL:

Los colaboradores estarán obligados a:

Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artículo 15 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General.

Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Plan de Seguridad y Salud al que se refiere el artículo 7 del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre.

Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del REAL DECRETO 1627/1997, de 24 de octubre, durante la ejecución de la obra.

Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores sobre todas las medidas que hayan de adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la obra.

Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los colaboradores serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Plan de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que les correspondan a ellos directamente o, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados, incluso será por cuenta del colaborador el coste de las protecciones individuales y colectivas necesarias para la correcta ejecución de la obra. Además, responderán solidariamente de las consecuencias que se deriven del incumplimiento de las medidas previstas en el Plan, en los términos del apartado 2 del artículo 42 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Así como la obligatoriedad de la presencia en el centro de trabajo de los recursos preventivos, cualquiera que sea la modalidad de organización de dichos recursos. Se consideran recursos preventivos:

a) Uno o varios trabajadores designados de la empresa. b) Uno o varios miembros del servicio de prevención propio de la empresa. c) Uno o varios miembros del o los servicios de prevención ajenos concertados por la empresa.

Dichos recursos preventivos deberán tener como mínimo la formación correspondiente a las funciones del nivel básico (50 horas), así como la capacidad, los medios necesarios y ser suficientes en número para vigilar el cumplimiento de las actividades preventivas, debiendo permanecer en el centro de trabajo.

En lo que respecta a los requisitos específicos en materia de Seguridad y Salud, el colaborador deberá observar una serie de requerimientos que, de forma documental, quedarán incorporados al contrato y formarán parte inseparable del mismo:

1. Certificado de modelo de gestión de la prevención asumido por el empresario (servicio de prevención propio o externo).
2. Designación de un responsable en temas de prevención de riesgos laborales ante Tragsa.
3. Relación nominal del personal de la empresa colaboradora en obra, adjuntando a mes vencido una copia de los TCs.
4. Certificado de Aptitud Médica de los trabajadores.
5. Justificante de la entrega de la información a los trabajadores: se trata de un documento individualizado para cada uno de los trabajadores y deberá estar firmado por el propio trabajador.
6. Justificante de haber impartido formación a trabajadores en materia de prevención de riesgos laborales.

Esta formación debe ser específica para el puesto de trabajo. El justificante es un documento que debe contener el temario recibido y estará firmado por los trabajadores y por la persona encargada de impartir dicha formación.

7. Justificante de entregas de equipos de protección individual, haciendo referencia de los mismos.
8. Justificante de aceptación y compromiso de cumplimiento del PSS (plan de seguridad y salud).
9. Relación de maquinaria que se emplea en la obra, junto con su estado de mantenimiento y declaración de adecuación al R.D. 1215/97 (esto último en caso de maquinaria que esté fabricada con anterioridad al año 1995).
10. Seguro de vida y de invalidez permanente establecidos en convenio.

Esta documentación puede quedar ampliada según las cláusulas a añadir en el contrato marco y deberá ser actualizada cuando se presenten cambios con relación a la situación inicial.

Será causa inmediata de resolución del contrato el incumplimiento por parte del Colaborador de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad, de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.

### 3. PRESUPUESTO

**Todas las ofertas que superen el presupuesto base de licitación serán rechazadas.**

El presupuesto base de la presente licitación asciende a CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL DOCE EUROS ( 188012 € ) ( Iva no incluido) conforme al siguiente cuadro de unidades y precios:

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº_Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	Ud Servicio mínimo realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (hasta 150 km de recorrido total) . Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 9 m2 < superficie útil ≤ 15 m2	668,00	172,000	114.896,00
2	Kilómetro realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (Kilometraje en exceso sobre los 150 km de recorrido mínimo). Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 9 m2 < superficie útil ≤ 15 m2	56.105,00	1,100	61.715,50
3	Ud Servicio mínimo realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (hasta 150 km de recorrido total) . Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 15 m2 < superficie útil ≤ 30 m2	24,00	225,000	5.400,00
4	Kilómetro realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (Kilometraje en exceso sobre los 150 km de recorrido mínimo). Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 15 m2 < superficie útil ≤ 30 m2	3.425,00	1,460	5.000,50
5	Ud. Utilización de manga de manejo de animales, y otros medios auxiliares necesarios, incluido su transporte, montaje, colocación y desmontaje.	10,00	100,000	1.000,00

<b>Total</b>	<b>188.012,00</b>
<b>Total:</b>	<b>188.012,00</b>

**Notas:**

**El coste de realizar la limpieza y desinfección del vehículo después de cada descarga en el centro habilitado en el matadero de destino, estará incluido en el precio ofertado.**

**El número de unidades indicadas es orientativo, Tragsa podrá disminuir su número según necesidades de las obras.**

**La instalación o PUNTO BASE tendrá que estar localizada a una distancia máxima de 50 km de Guarnizo (distancia por carretera medida según la aplicación Google Maps)].**

#### **4. DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN**

##### **Información general**

La presentación de la correspondiente proposición presupone la aceptación incondicionada, por parte del licitador, de todas las cláusulas de este pliego sin salvedad.

Las ofertas deberán ser entregadas en sobre cerrado, y con anterioridad a las **14:00** horas del día **23/02/2016**, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA), en horario de 09,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, no teniéndose en consideración ninguna oferta que se haya recibida mediante procedimiento que no permita garantizar el secreto de la misma hasta la celebración del acto de apertura.

Una vez entregada o remitida la correspondiente oferta, no podrá ser retirada, salvo motivo justificado y, en todo caso, antes del acto de apertura, momento a partir del cual, no será devuelta ninguna documentación presentada por los ofertantes hayan resultado o no adjudicatarios.

##### **Acto público de apertura**

El acto público de apertura de las ofertas recibidas se celebrará el día **24/02/2016**, a las **10:00** horas, en las oficinas de TRAGSA, sitas en el POLÍGONO DEL TAMBRE, VIA PASTEUR, 29-31, 15890 SANTIAGO DE COMPOSTELA (A CORUÑA)

**Las ofertas que se presenten deberán acompañar una valoración económica desglosada según el cuadro de unidades y precios adjunto. No se admitirán como válidas aquellas ofertas que se limiten a indicar una valoración global o total de los trabajos. En caso de error aritmético en la valoración total de la oferta se atenderá a los precios unitarios ofertados.**

##### **La documentación que será necesario aportar en la presente licitación:**

1º). - Documentación subsanable:

1.1º) - Documentación vigente de los vehículos: permiso de circulación, tarjeta ITV, tarjeta de transporte, seguro del vehículo, autorización vigente en Código SIRENTRA de Registro de Transportistas de Animales Vivos (para las especies animales de bovinos, ovinos, caprinos, équidos y porcinos).

1.2º) - Fotocopia del carnet de conducir para los vehículos de las características descritas, del personal que se ponga a disposición para llevar a cabo el servicio.

1.3º) - Documentación que acredite poseer el Certificado de Aptitud Profesional (CAP), de acreditación como conductor profesional, según la Directiva 2003/59/CE.

1.4º) - Certificado de haber realizado el curso de formación en materia de bienestar y protección de los animales (emitido por Organismo Certificador Autorizado) del personal que se ponga a disposición para llevar a cabo el servicio.

1,5º) - Reportaje fotográfico de los medios disponibles descritos en el punto 2 (camiones, manga, vallas, redes,) con indicación de la superficie útil de los camiones.

1,6º) - Escrito firmado por el representante de la empresa indicando la localización de la instalación o PUNTO BASE ubicada en Cantabria, que se tomará como punto de salida y llegada de los camiones mediante su localización con coordenadas geográficas WGS84 o ubicación precisa en plano topográfico o fotografía aérea [Dicho punto base tendrá que estar localizada a una distancia máxima de 50 km de

Guarnizo (distancia por carretera medida según la aplicación Google Maps)].

1.3ª) - Anejo nº II :Declaración responsable de cumplimiento de empresas colaboradoras, debidamente cumplimentado, con firma y sello original.

2ª) - Documentación para formalización contrato: Previa a la formalización del contrato se deberá aportar la siguiente documentación:

- C.I.F de la empresa.
- D.N.I del empresario o del representante de la empresa firmante de la oferta
- Escritura de poder del representante de la empresa firmante de la oferta.
- Certificación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.
- Certificación de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- Certificación de compañía o de correduría de seguros acreditativa de que la empresa cuenta con una póliza de seguros vigente que cubre la responsabilidad de la empresa por Responsabilidad Civil General (Explotación y Patronal), por los siguientes importes: 300.000 € para daños materiales y personales con un sublímite por víctima de 150.000 €, y que la citada empresa se encuentra al corriente de pago de las correspondientes primas.

## 5. ADJUDICACIÓN

Con posterioridad al acto de apertura de ofertas, TRAGSA procederá a su estudio y valoración, seleccionando al licitador cuya oferta considere más conveniente, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

**Precio: 100 %. Se atribuirán 100 puntos a la oferta más baja, valorándose a los demás conforme a la fórmula  $X=100 - ((n/a)-1) \times 100$  siendo  $X$ =puntuación oferta;  $n$ =importe oferta a valorar  $a$ = importe oferta más económica, con un mínimo de cero puntos.**

TRAGSA tendrá alternativamente la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa, conforme a los criterios establecidos, ó declarar desierto el concurso. En todo caso, y con independencia de la notificación de la adjudicación al adjudicatario, no se generará derecho económico alguno a favor de éste hasta que se formalice el correspondiente contrato.

Se considerarán desproporcionadas o anormales las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

- Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Si se identificara una proposición como desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación. En el procedimiento se solicitará el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

En relación con la documentación requerida en el punto 4 del presente pliego, se establecen unos plazos máximos para su entrega, según el tipo de documentación:

- Documentación Obligatoria: Se aportará necesariamente con la oferta económica; se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación Subsanable: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento de subsanación, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la justificación de baja desproporcionada: Desde que tenga lugar la notificación del requerimiento, el ofertante dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles para presentar su adecuada justificación. Se rechazarán aquellas ofertas que no cumplan este requisito.
- Documentación para la Formalización del contrato: Desde la comunicación de la adjudicación se concede un plazo máximo de 5 días naturales. En caso de no ser aportada toda la documentación en tiempo y forma, TRAGSA adjudicará a la siguiente oferta más ventajosa.

NOTA: La consideración de hábil se hará conforme al calendario laboral del Centro de Trabajo de Tragsa en Santiago de Compostela

## **6. GARANTÍA**

No se establece ninguna garantía.

## **7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Seleccionada por TRAGSA la oferta más adecuada en consideración a los criterios señalados en el presente Pliego, y comunicada tal circunstancia al adjudicatario, comenzaran a contar los plazo de entrega de la siguiente documentación:

- Documentación para formalización del contrato: documentación indicada en el punto 4 del presente pliego con un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación, en el caso de que no la hubiera adjuntado a la oferta económica:
- Garantía: se establece un plazo máximo de CINCO DÍAS NATURALES desde comunicación para constituir la garantía requerida en el punto 6 del presente pliego.
- Documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales: con un plazo máximo de DIEZ DÍAS NATURALES desde comunicación

Si, desde la fecha de comunicación de la adjudicación, el Adjudicatario no aportase en plazo todos los documentos anteriormente citados, TRAGSA estará facultada para rechazar la correspondiente oferta y pasar a la siguiente más ventajosa.

Una vez recibida la documentación indicada más arriba, TRAGSA redactará el contrato y lo enviará al adjudicatario en formato PDF, para que éste devuelva tres ejemplares firmados en todas sus hojas, en el plazo máximo de una semana desde su envío.

Formará parte del documento en que se formalice el contrato, un ejemplar de este Pliego, que será firmado por el adjudicatario.

La formalización del contrato se hará en documento privado o en escritura pública, en el supuesto de que así lo solicitase el adjudicatario. En este último caso, los gastos derivados de la formalización del contrato y del otorgamiento de la escritura pública serán de cuenta del adjudicatario.

## **8. REVISIÓN DE PRECIOS**

El adjudicatario renuncia a la revisión de los precios ofertados.

## **9. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

La ejecución del contrato se verificará en el lugar de ejecución del servicio.

El adjudicatario se obliga expresamente al cumplimiento de los requisitos exigidos por la legislación vigente con relación al objeto de su actividad y del contrato, así como al cumplimiento de los requisitos técnicos, y de

calidad y cantidad, que se sean exigidos por TRAGSA y que se especifiquen en el contrato, en atención a lo establecido en el presente pliego y en lo ofertado por el adjudicatario. Para acreditar el cumplimiento de tales obligaciones, TRAGSA podrá requerir al adjudicatario la presentación de los documentos que considere necesarios para tal fin.

Todo el personal puesto a disposición de la obra tiene la obligación de estar en el Regimen General

## **10. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y PENALIZACIONES**

Duración del contrato:	<b>1395 días</b>
Fecha estimada inicio del contrato:	<b>07/03/2016</b>
Fecha estimada de fin del contrato:	<b>31/12/2019</b>

Las fechas de inicio son orientativas y en todo caso definidas por TRAGSA en función de las necesidades de la obra. No obstante se mantendrán las duraciones previstas, trasladándose la fecha de finalización a la que corresponda de sumar las primeras a la fecha real de inicio de cada hito parcial.

Si el adjudicatario, por causas imputables al mismo, incurriera en mora respecto del/os plazo/s de ejecución establecido/s en el contrato, TRAGSA podrá imponer las penalidades de:

**- 200 € por incumplimiento del servicio solicitado. (Máx. 10 %)**

## **11. FACTURACIÓN Y PAGO**

Con periodicidad mensual, el adjudicatario expedirá una factura en la que se detallará el período de facturación, los correspondientes conceptos, y la cantidad y el importe de cada uno de ellos, todo ello en base a los albaranes firmados por los responsables de TRAGSA. Dicha factura deberá cumplir las exigencias legales vigentes, desglosando, en todo caso, el importe correspondiente al objeto del contrato, del impuesto repercutible al mismo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, según redacción introducida por el Real Decreto-Ley 4 /2013 de 22 de febrero.

Queda expresamente prohibida la cesión de créditos, derivados de la facturación originada en los trabajos realizados, por cualquiera de las modalidades establecidas en derecho, incluido el factoring, sin que previamente TRAGSA autorice expresamente la cesión. En el caso de existir autorización, ésta se realizará crédito a crédito y nunca de la totalidad de ellos.

## **12. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución del contrato:

- La demora en el cumplimiento de los plazos parciales o totales por parte del adjudicatario
- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Pliego o en el contrato.
- Asimismo, serán causa inmediata de resolución del contrato, el incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones en materia de seguridad y salud laboral para con el personal de él dependiente, así como la falta de adecuación a la normativa vigente de seguridad de la maquinaria y equipos que intervengan en la actuación objeto del contrato.
- Aquellas que se establezcan expresamente en el contrato.
- TRAGSA se reserva el derecho a resolver unilateralmente el contrato total o parcialmente, en caso de que se anulase, suspendiese o modificase total o parcialmente el encargo por parte de la Administración, sin derecho del adjudicatario a indemnización de daños y perjuicios frente a TRAGSA por este motivo, y sin perjuicio de la liquidación de los trabajos efectivamente realizados por el contratista de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego y en el contrato.
- La no aportación de la documentación recogida en el anejo II sobre prevención de riesgos laborales en los 10 DÍAS NATURALES desde la fecha de comunicación de la Adjudicación, sin perjuicio de que pueda resolverse el contrato igualmente en caso de incumplimiento de las obligaciones en materia de Prevención de Riesgos Laborales.
- La demora en la firma del Acta de Inicio sobre el plazo máximo previsto de DIEZ DÍAS NATURALES a

contar desde el envío del contrato al Colaborador

h) La demora en el comienzo de la obra sobre el plazo máximo previsto de UN DIA NATURAL a contar desde la fecha de Acta de Inicio.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía y deberá, además, indemnizar a TRAGSA los daños y perjuicios causados.

### **13. EXTINCIÓN DEL CONTRATO**

Además, de por las causas de resolución establecidas en el apartado anterior, el contrato se extinguirá por:

a) La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.

b) La declaración de quiebra, de suspensión de pagos, de concurso de acreedores o de insolvente fallido en cualquier procedimiento de cualquiera de las partes, o el acuerdo de quita y espera.

c) El mutuo acuerdo entre TRAGSA y el contratista.

### **14. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

**- Se podrá realizar un incremento de 10% por alguna de las circunstancias especificadas en el Artículo 107 Modificaciones no previstas en la licitación según Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011.**

Por necesidades nuevas o causas imprevistas, TRAGSA podrá introducir modificaciones en el contrato, las cuales serán notificadas por escrito al adjudicatario, indicando expresamente el importe exacto derivado de la citada modificación, que será calculado conforme a la oferta económica presentada por el adjudicatario en el proceso de selección objeto del presente Pliego.

Las modificaciones del contrato podrán referirse tanto al número de las unidades contratadas, como a las características técnicas del objeto del contrato, siempre que, en éste último supuesto, no impliquen una novación sustancial de la naturaleza del mismo o de la prestación inicial.

Tratándose de modificaciones al alza en el número de unidades contratadas, si el adjudicatario no dispusiera de medios suficientes para cumplir en su integridad con el objeto del contrato en los plazos exigidos por TRAGSA, lo pondrá en su conocimiento en el plazo de 5 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación realizada por TRAGSA al adjudicatario, si bien, en todo caso, estará obligado a cumplir con el contrato en los términos inicialmente pactados, sin perjuicio del derecho de TRAGSA a resolver el contrato en aquellos supuestos en que, la escasa diferencia entre la cuantía del objeto primitivo del contrato y la resultante tras el cómputo de la modificación propuesta, pudiera dificultar la selección de un nuevo adjudicatario para satisfacer las nuevas necesidades surgidas.

En el supuesto de que la modificación del objeto del contrato implique una alteración a la baja del precio primitivo, el adjudicatario estará obligado a aceptar los términos de la misma en las condiciones establecidas por TRAGSA, siempre que la citada modificación se derive de las introducidas por la/s Administración/es ordenante/s en el encargo realizado a TRAGSA.

### **15. DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), el licitador queda informado que los datos personales facilitados o proporcionados entre TRAGSA y aquel, serán incorporados a un fichero automatizado, titularidad de cada parte, consintiendo expresamente ambas partes el tratamiento automatizado de los datos facilitados, siendo la finalidad del tratamiento la adecuada gestión de las relaciones derivadas del presente procedimiento de licitación, consintiendo expresamente el tratamiento de los mismos para las finalidades informadas.

De ahí, que el acceso por ambas partes a los ficheros de datos de carácter personal, no tendrá la consideración legal de comunicación o cesión de datos, sino, en su caso, de simple acceso a los mismos como elemento necesario para la realización del objeto contractualmente establecido.

Para el ejercicio de los correspondientes derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados, ambas partes podrán dirigirse a los correspondientes domicilios establecidos en el presente procedimiento. En caso de facilitar datos de terceras personas, ambas partes asumen el compromiso de informar a éstos de los extremos referidos.

En especial, quien resulte adjudicatario en el presente procedimiento estará sujeto a las disposiciones de la citada Ley Orgánica en los casos en los que se autorice la subcontratación, así como en los casos en los que se le facilite el acceso a ficheros que contengan datos de carácter personal en razón de la finalidad de la ejecución del contrato.

**ANEXO I  
MODELO DE CONTESTACIÓN**

El que suscribe ..... en su propio nombre (o en representación de .....), vecino de ..... provincia de ..... país (.....) domiciliado en ....., provisto del Documento Nacional de Identidad número ..... se compromete a realizar los siguientes trabajos por las correspondientes cuantías:

<i>Cod</i>	<i>Descripción Unidad</i>	<i>Nº Unidades</i>	<i>Precio Ud</i>	<i>Importe € Sin IVA</i>
1	Ud Servicio mínimo realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (hasta 150 km de recorrido total) . Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 9 m2 < superficie útil ≤ 15 m2	668		
2	Kilómetro realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (Kilometraje en exceso sobre los 150 km de recorrido mínimo). Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 9 m2 < superficie útil ≤ 15 m2	56105		
3	Ud Servicio mínimo realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (hasta 150 km de recorrido total) . Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 15 m2 < superficie útil ≤ 30 m2	24		
4	Kilómetro realizado para efectuar la carga, transporte y descarga de animales (Kilometraje en exceso sobre los 150 km de recorrido mínimo). Vehículos con una superficie útil para transporte de animales en la horquilla 15 m2 < superficie útil ≤ 30 m2	3425		
5	Ud. Utilización de manga de manejo de animales, y otros medios auxiliares necesarios, incluido su transporte, montaje, colocación y desmontaje.	10		

**Total**

**Total:**

**Notas:**

**El coste de realizar la limpieza y desinfección del vehículo después de cada descarga en el centro habilitado en el matadero de destino, estará incluido en el precio ofertado.**

**El número de unidades indicadas es orientativo, Tragsa podrá disminuir su número según necesidades de las obras.**

**La instalación o PUNTO BASE tendrá que estar localizada a una distancia máxima de 50 km de Guarnizo (distancia por carretera medida según la aplicación Google Maps)].**

**DATOS DE LA EMPRESA:**

**Razón Social**  **NIF:**

*Domicilio Social, C.P. y Población:*

*Persona de contacto:*

*Teléfono*  *Fax*  *e-mail*

*Lugar, fecha y firma del ofertante*

## ANEXO II PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE EMPRESAS COLABORADORAS

### CONTRATO DE SERVICIOS, ASISTENCIAS TÉCNICAS Y SUMINISTROS

Con el fin de dar cumplimiento al R.D. 171/2004, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, les rogamos que cumplimenten debidamente el siguiente documento y marque las casillas de la columna "DECLARADO" si cumple y le son de aplicación.

El firmante, declara bajo su responsabilidad, que los datos indicados en este documento son ciertos, y se compromete a justificarlo documentalmente cuando le sea requerido por esta empresa para la firma del contrato (según notas al pie de página del presente documento).

1 DATOS GENERALES		
Nombre o Razón Social:		
Domicilio Social:		
Teléfono:	Fax:	E-mail:
Actividad:		
Nº Trabajadores:	Mutua de Accidentes de Trabajo y Enf. Prof.:	

2. RESPONSABLE / INTERLOCUTOR DE PREVENCIÓN	
Nombre:	Teléfono:
Cargo en la empresa:	Correo electrónico:

3. ORGANIZACIÓN PREVENTIVA	VERIFICADO (a cumplimentar por el Grupo Tragsa)																				
3.1. Marcar lo que proceda Se deberá acreditar la modalidad preventiva asumida (p.ej. con el contrato de la actividad preventiva con el SPA, en su caso) <sup>b</sup> .	<input type="checkbox"/> a																				
	<b>DECLARADO</b>																				
a) Trabajador autónomo	<input type="checkbox"/>																				
b) Asunción personal por el empresario	<input type="checkbox"/>																				
c) Designación de uno o varios trabajadores	<input type="checkbox"/>																				
d) Servicio de Prevención Propio (SPP) y/o Servicio de Prevención Ajeno (SPA)	<input type="checkbox"/>																				
<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>Especialidad</th> <th>S.P.P.</th> <th>S.P.A.</th> <th>Entidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Seguridad en el Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Higiene Industrial</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Ergonomía y Psicosociología</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Medicina del Trabajo</td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td style="text-align: center;"><input type="checkbox"/></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Especialidad	S.P.P.	S.P.A.	Entidad	Seguridad en el Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Higiene Industrial	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
Especialidad		S.P.P.	S.P.A.	Entidad																	
Seguridad en el Trabajo		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Higiene Industrial		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																		
Ergonomía y Psicosociología	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			
Medicina del Trabajo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>																			

<sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato

<sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)



ER-0885/1998 Tragsa  
GA-2003/0120 Tragsa  
ER-0970/1997 Tragsatec  
GA-2004/0128 Tragsatec

4. GESTIÓN DE LA PREVENCIÓN	DECLARADO	VERIFICADO
	(cumplimentar por el Colaborador)	(cumplimentar por el Grupo Tragsa)
4.1. ¿Dispone de Evaluación de Riesgos y Planificación Preventiva para todas las actividades objeto de la presente oferta? <i>Se entregará Evaluación de Riesgo y Planificación de la Actividad Preventiva para los trabajos subcontratados e información sobre los riesgos inducidos a terceros por la empresa en el desarrollo de los trabajos encomendados por el Grupo TRAGSA.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
¿Personal de su empresa va a trabajar en centros de trabajo del Grupo Tragsa <sup>a</sup> o realizar trabajos de campo o en centros diferentes al suyo <sup>b</sup> ? <u>Sólo en caso afirmativo deberá aportar documentación acreditativa de las siguientes preguntas:</u> <i>Se aportará listado de personal que va a trabajar con el Grupo Tragsa (nombre y apellidos, DNI y categoría profesional)</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.2. ¿Se garantiza la Formación e información en materia preventiva de su puesto de trabajo a los trabajadores objeto de esta oferta? (art.18-19-20 de la Ley PRL) <i>Se aportará Certificado acreditativo, con firma de cada trabajador y entidad formadora de Prevención</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.3. ¿Se facilitan Equipos de Protección Individual, en función del riesgo de los trabajos, a cada trabajador? <i>Se aportará Certificación de entrega de los EPIs (documento con firma de cada trabajador)</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.4. ¿Se garantiza la protección especial a Trabajadores Sensibles, Menores y Embarazadas?	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.5. ¿Se realiza la Vigilancia de la Salud en función de los riesgos inherentes a los puestos de trabajo? <i>Certificado de la Aptitud médica de todos los trabajadores para el puesto de trabajo encomendado (si se encuadran en el Anexo I del R.D. 39/1997) firmado por médico del trabajo o Renuncia.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.6. DOCUMENTACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS DE TRABAJO</b>		
Todos los equipos de trabajo a utilizar para la realización de los trabajos poseen Marcado CE	<input type="checkbox"/>	
¿Va a utilizar maquinaria en obras del Grupo Tragsa? <u>Sólo en caso afirmativo, deberá contestar las siguientes 3 cuestiones:</u> <i>Se aportará listado de maquinaria autopropulsada que va a trabajar en actuación del Grupo Tragsa (tipo de máquina, marca y modelo DNI y matrícula, en su caso) Se aportará Acreditación Propiedad, si no queda suficientemente justificado con la documentación siguiente</i>	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.1. La maquinaria a utilizar para la realización de los trabajos, ¿posee Declaración de Conformidad y Marcado CE? En caso contrario, ¿dispone de Certificado de Adaptación al R.D. 1215/1997? <i>Se aportará Declaración de Conformidad o Marcado CE (o, en su lugar, justificación documental que acredite la adecuación al R.D. 1215/1997) de toda la maquinaria a emplear en la actuación objeto del contrato</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.2. El personal que maneja estos equipos ¿dispone de Autorización de Uso de Maquinaria por parte de la empresa? <i>Se aportará Certificado de Autorización que relacione a cada trabajador con las máquinas para las que está autorizado su manejo en función de la formación en manejo segura recibida</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
4.6.3. ¿Todas las máquinas tienen a disposición el Manual del Operador y el Libro de Mantenimiento? <i>Se aportarán ambos documentos y un Auto-certificado de Mantenimiento</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
<b>4.7. OTROS:</b>		
¿Se entregan a los trabajadores las Fichas de Seguridad de los productos químicos a utilizar? <i>Aportará relación de Fichas de Datos de Seguridad de los productos químicos que, en su caso, se vayan a emplear</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Si va a subcontratar parte del objeto de su contrato, maque esta casilla <i>Debe aportar este mismo anexo cumplimentado por cada empresa y aportar toda la documentación descrita en el mismo.</i>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

5. RESPONSABLE DE LA EMPRESA	
Nombre:	Fecha, Sello y Firma:
Cargo en la empresa:	
Teléfono:      Correo electrónico:	

- <sup>a</sup>Obligatorio con la firma del contrato
- <sup>b</sup>No es de aplicación a Trabajadores Autónomos (excepto si tiene personal a su cargo)
- <sup>c</sup>Obligatorio antes del inicio de las actividades contratadas